

Ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH).

**Plazo de Presentación**

Apertura el 27/01/2023 y cierre el 30/09/2025

**Órgano convocante**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

**Ámbito**

Estatal

**Presupuesto de la Ayuda**

16.645.528 €

**Ayuda máxima a recibir**

30.000 €

www.ceituria.org/ayudas

info@ceituria.org / 683 296 780

**¿Para qué es la ayuda?**

Impulsar la innovación y la adopción de tecnologías digitales disruptivas por parte de pymes de cualquier



sector productivo

¿Quién puede pedirla?

Pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

- Estar inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima que se establezca en cada convocatoria.

- Tener su domicilio fiscal en España y mantenerlo, al menos, durante el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención

**Plazos que existen para la solicitud**

El plazo de solicitud es desde el 27/01/2023 hasta el 30/09/2025.



Líneas

- a) Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías
- b) Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas
- c) Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología.
- d) Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología
- e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación

¿En qué consiste la ayuda?

La cuantía máxima de subvención (en especie) por tipología de servicios y por beneficiario dentro siempre de los siguientes límites:

- a) Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías: cuantía máxima 10.000 euros.
- b) Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas: cuantía máxima 20.000 euros.
- c) Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología: cuantía máxima 5.000 euros.
- d) Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología: cuantía máxima 5.000 euros.
- e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación: cuantía máxima 5.000 euros.

En cualquier caso, la cuantía máxima de subvención (en especie) por beneficiario determinada en cualquier convocatoria será inferior a 30.000 euros.

Algo más que debes saber...

Las ayudas contempladas en esta orden se concederán en la modalidad de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitudes. Podrán ser entidades colaboradoras las entidades con personalidad jurídica propia que formen parte de un EDIH español que hayan sido seleccionados por la Comisión Europea para formar parte de la red europea EDIH, mediante la convocatoria DIGITAL-2021-EDIH-01 o cualquier otra que pueda realizarse con el mismo propósito en el marco del Programa Europa Digital.

